



ORIGINAL

Nº INT. 210317
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____

6024 - 1

TEMUCO, 21 OCT. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 5107 de fecha 01 de Septiembre de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
- b) El Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio "
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-127-LR16 "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 02-09-2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 03/10/2016;
- e) La Resolución Exenta Nº 5308 de fecha 12/09/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 423 de fecha 19/10/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;
- g) El Certificado de inscripción vigente Nº 130109 de fecha 05/09/2016, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA.
- h) La Aclaración Nº 1 de fecha 27-09-2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formará parte de los antecedentes de la propuesta
- i) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el

llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- l) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- q) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- r) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- s) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- t) La Resolución Exenta N° 5995 de fecha 20 de Octubre de 2016, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus.
- u) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urra Escobar, Dicto la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID N° 712307-127-LR16, de fecha 03/10/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	150 días	\$ 275.797.264
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	150 días	\$ 261.568.455
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	150 días	\$ 287.980.000
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	150 días	\$ 275.888.036
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	150 días	\$ 254.182.011
SOCIEDAD CONSTRUCTORA BAYAS LIMITADA	FUERA DE BASES	

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA	N° 130809 de fecha 12/09/2016	94 puntos
CONSTRUCTORA TROMEN SPA	N° 131677 de fecha 22/09/2016	0 puntos
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LIMITADA	N° 623 de fecha 21/09/2016	94,6 puntos
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	N° 131355 de fecha 20/09/2016	93,65 puntos
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	N° 130109 de fecha 05/09/2016	94,45 puntos
SOCIEDAD CONSTRUCTORA BAYAS LIMITADA	N° 130317 de Fecha 06/09/2016	90,7 puntos

OBSERVACIONES: Empresa Sociedad Constructora Bayas Limitada no presenta la copia N° 1 y 2 de histograma de las siguientes partidas N° 2.4, 2.5, 3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.8, no cumpliendo lo establecido en las bases de la licitación punto 12.1, quedando esta fuera de bases. Se le devuelve a la empresa el sobre de la oferta económica.

2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **07/10/2016** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (PB) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACIONES RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85 %	15 %	
CONSTRUCTORA SERVISAN LIMITADA R.U.T. 77.258.610-8	Oferta	\$275.797.264.-	94 puntos	
	Nota	84,22 puntos	99,52 puntos	
	Ponderación	71,59	14,93	86,51
CONSTRUCTORA TROMEN SPA R.U.T. 76.356.644-7	Oferta	\$261.568.455.-	0 puntos	
	Nota	94,61 puntos	0,00 puntos	
	Ponderación	80,42	0,00	80,42
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$275.888.036.-	93,65 puntos	
	Nota	84,15 puntos	99,15 puntos	
	Ponderación	71,53	14,87	86,40
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA R.U.T. 77.187.140-2	Oferta	\$254.182.011.-	94,45 puntos	
	Nota	100,00 puntos	100,00 puntos	
	Ponderación	85,00	15,00	100,00

CONSTRUCTORA ICECO LTDA, presenta en Formulario N° 2 y 3 a un profesional que actualmente es residente de la obra "Iluminación Tucapel" de este servicio, Formulario N° 3 entregado por el contratista no corresponde al entregado en las bases de la licitación; sin embargo, la información contenida en dicho formulario corresponde a los datos solicitados en el nuevo formulario, además de información adicional. Formulario N° 9 si bien indica el 10 % de mano de obra femenina, al realizar el calculo con los datos entregados, este corresponde al 8,69 %, no cumpliendo con lo indicado en el punto 12.1.3 e) de las bases, que indica el 10% mínimo de mano de obra femenina. Formulario N° 12, no cumple entre los periodos 4 y 5. Es por esto, que esta comisión he decidido dejar a la E.C fuera de bases.

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa E.C. **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT: 77.187.140-2**, con un monto ofertado de **\$ 254.182.011.-** y un Plazo de **150 días corridos**, obtiene el puntaje de **100 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**"; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA, RUT: 77.187.140-2, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$254.182.011.- (doscientos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil once pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **150 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el **punto N° 10 hasta el N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **Punto 15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$254.182.011.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** de acuerdo a lo siguiente :

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 50.000.000.-
SALDO POR IMPUTAR AÑO 2017	\$ 204.182.011.-
MONTO	\$ 254.182.011.-

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/JLG/EBA.-

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO – OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)

Vº Bº
n JURIDICO

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA